



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCIÓN No.51 DE 2020
(27 de octubre de 2020)**

“Por medio de la cual se dispone suspender los términos procesales en los procesos disciplinarios de competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares”

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la función de control y vigilancia del ejercicio profesional de los Arquitectos y de los Profesionales Auxiliares de la Arquitectura, que contempla el literal o) del artículo 10 de la Ley 435 de 1998, es de competencia exclusiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, conforme el Código de Ética para el ejercicio de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares reglado a partir del artículo 14 de la citada Ley.

Que mediante Resolución No.50 del 27 de octubre de 2020 se conceden vacaciones colectivas remuneradas a los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, por el término de quince (15) días hábiles consecutivos, a partir del 21 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de enero de 2021, inclusive.

Que, se hace necesario garantizar y preservar el derecho a la defensa, el principio de contracción y el debido proceso, entre el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de enero de 2021 inclusive, periodo en el cual se disfrutaran las vacaciones colectivas a los trabajadores del **CPNAA**¹.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

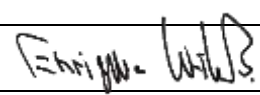

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales de los procesos disciplinarios de competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares entre el 21 de diciembre de 2020 y hasta el 13 de enero de 2021, inclusive.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


JULIO CÉSAR BAEZ CARDOZO
Presidente de Sala


ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Enrique Uribe Botero	Director Ejecutivo	
Ginneteth Forero	Subdirectora Jurídica			

¹Durante este periodo los servicios en línea del CPNAA pueden ser consultados y obtenidos a través del sitio web www.cpnaa.gov.co las demás actuaciones se adelantaran hasta la fecha en que se inicia el régimen de vacaciones colectivas y se reanudarán a partir del 14 de enero de 2021.